

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVII

Panamá, República de Panamá, Miércoles 22 de Mayo de 1940

NUMERO 8273

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 70 de 22 de mayo de 1940, por el cual se modifican los artículos 6º y 8º del Decreto Ejecutivo N° 66 de 15 del presente mes.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Decreto 91 de 8 de Mayo de 1940, por el cual se nombra delegado al Comité de Expertos para estudiar la flora y fauna.

Decreto 92, de 8 de mayo de 1940, por el cual se hace nombramiento en el ramo consular.

Resolución 15, de 10 de mayo de 1940, ordenando expedir carta de naturalización a favor de Michael Vaskell y expidiéndole la carta de naturalización N° 1517.

Departamento Consular

Resolución 18, de 9 de mayo de 1940, aceptando renuncia del señor Umberto Leznadier.

Resolución 19 de 9 de Mayo de 1940, aceptando renuncia del Señor Ricardo Romero Jr.

Sección de Comunicaciones

Resolución 44, de 6 de mayo de 1940, concediendo a la señora Albertina de Sugel, vacaciones.

Resolución 45, de 7 de mayo de 1940, concediendo vacaciones a dos empleados de correos.

Resolución 46, de 7 de mayo de 1940, concediendo vacaciones a dos empleados de correos.

Resolución 47, de 8 de mayo de 1940, concediendo vacaciones al Sr. Alcibíades Picota.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 58, de 12 de mayo de 1940, por el cual se autoriza al Banco Nacional para poner en circulación monedas de 1/4 y 2/2 centesimo un nombramiento y se nombra reemplazo.

SECRETARIA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Sección Administrativa

Resolución 56, de 11 de mayo de 1940, concediendo licencia a la Sra. Ceferina García.

Relación de las facturas visadas en la oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Telegramas rezagados.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre del Correo para el Exterior.

Sria. de Gobierno y Justicia

MODIFICASE DECRETO

DECRETO NUMERO 70 DE 1940

(DE 22 DE MAYO)

por el cual se modifican los artículos 6º y 8º del Decreto Ejecutivo número 66 de 15 de mayo de 1940.

El Primer Designado, encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Permite se sacar bebidas alcohólicas de los depósitos oficiales con garantía, y de las fábricas entre las 12 m. y 6 de la tarde del día 1º de Junio del corriente año, para su exportación o consumo en la Zona del Canal, siempre que se haga bajo la custodia de los Inspectores del Impuesto de Licores, autorizados por la Administración General de Rentas Internas.

Quedan en esta forma reformados los artículos 6º y 8º del Decreto Ejecutivo número 66, de 15 de Mayo de 1940.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidos días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 91 DE 1940.

(de 8 de Mayo)

por el cual se nombra delegado al Comité de Expertos para estudiar los problemas relacionados con la conservación de a flora y fauna.

EL PRIMER DESIGNADO, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Secretario de la Embajada de Panamá en Washington, señor Julio E. Briceño, delegado al Comité de Expertos para estudiar los problemas relacionados con la conservación de la flora y fauna, que se reunirá en Washington de 13 al 16 del presente mes de Mayo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

DECRETO NUMERO 92 DE 1940.

(de 8 de Mayo)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

EL PRIMER DESIGNADO, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

en uno de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Cónsul honorario de Panamá en Lisboa, Portugal, al señor Raimundo Burguera, en reemplazo del señor Eduardo H. de Moser, fallecido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

CARTA DE NATURALIZACION**RESOLUCION NUMERO 15**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Resolución Número 15.—Panamá, 10 de Mayo de 1940.

Vista la solicitud que ha hecho a esta Secretaría el señor Michail Vassileff, natural de Bulgaria, con fecha 22 de Marzo de 1939, para que se le expida Carta de Naturalización como panameño; en atención a que los documentos presentados junto con su solicitud demuestran que dicho señor ha cumplido con los requisitos que exigen el apart. b) del artículo 66 de la Constitución Nacional y la ley 26 de 1930; y habiéndose llenado las formalidades requeridas por la ley 57 de 1934,

SE RESUELVE:

Expídase Carta de Naturalización, como panameño, a favor del señor Michail Vassileff.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Carta de Naturalización Número 1517.

El Presidente de la República de Panamá

A todos los que la presente vieran SALUD:

POR CUANTO el señor Michail Vassileff ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturalización como nacional panameño, y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el apartado b) del artículo 66 de la Constitución Nacional y por la ley 26 de 1930.

POR TANTO, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir a presente Carta de Naturalización a favor del señor Michail Vassileff, declarándolo panameño.

Datos de Identificación:

Nombre:

Michail Vassileff.

Nacionalidad de origen renunciada:

Bulgaria.

Edad: 54 años.

Color: Blanco.

Tiempo de residencia en la República:

12 años.

Estado Civil: soltero.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República, y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

ACEPTANSE RENUNCIAS**RESOLUCION NUMERO 18.**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento Consular.—Resolución Número 18.—Panamá, 9 de Mayo de 1940.

Vista la comunicación No 556 de fecha 6 de los corrientes, por la cual el señor don Humberto Leignadier C., Cónsul General de Panamá en New Orleans, Louisiana, Estados Unidos de América, presenta renuncia del mencionado cargo.

SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por el señor Don Humberto Leignadier C., del cargo de Cónsul General de Panamá en New Orleans, Louisiana, Estados Unidos de América, y désele al dimitente las gracias por los servicios prestados a la Nación en el desempeño de las funciones consulares que le fueron encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 19.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento Consular.—Resolución Número 19.—Panamá, 9 de Mayo de 1940.

Vista la comunicación de fecha 8 de los corrientes, por la cual el señor Ricardo Romero Jr., Canciller de 2ª Categoría del Consulado General de Panamá, en Kingston, Jamaica, presenta renuncia del mencionado cargo,

SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por el señor Ricardo Romero Jr., del cargo de Canciller de 2ª Categoría del Consulado General de Panamá en Kingston, Jamaica, y désele al dimitente las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

VACACIONES**RESOLUCION NUMERO 44.**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—

Sección de Comunicaciones.—Resolución Número 44.—Panamá, 6 de mayo de 1940.

Vista la solicitud de la señora Albertina de Sagel, Ayudante de la Agencia Postal de David, por medio de la cual pide que se le conceda un mes de vacaciones, de conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo; visto el concepto favorable emitido por el señor Director General de Correos y Telégrafos acerca de esta solicitud y, teniendo en cuenta que con la ausencia temporal de esta empleada no se perjudica el servicio de ese Despacho,

SE RESUELVE:

Concédese a la señora Albertina de Sagel, un mes de vacaciones con derecho a sueldo desde el 7 de Mayo hasta el 7 de Junio venidero.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 45

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Sección de Comunicaciones.—Resolución Número 45.—Panamá, 7 de mayo de 1940.

Vistas las solicitudes de los señores Juan Góndola Vallejos y Alberto Quintanar, Jefe de Sección de la Agencia Postal de Colón y Ayudante Primero de la Agencia Postal de Panamá, respectivamente, por medio de las cuales piden que se les conceda un mes de vacaciones, de conformidad con el Artículo 796 del Código Administrativo, y teniendo en cuenta que con la ausencia temporal de estos empleados no se perjudica el servicio de esos Despachos,

SE RESUELVE:

Concédese a los señores Juan Góndola Vallejos y Alberto Quintanar, un mes de vacaciones con derecho a sueldo desde el 10 de Mayo hasta el 10 de Junio venidero.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 46

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Sección de Comunicaciones.—Resolución Número 46.—Panamá, 7 de Mayo de 1940.

Vistas las solicitudes de los señores Esteban Alvarado y José Manuel del Rosario, Ayudante Tercero de la Oficina Central de Telégrafos de Panamá y Mensajero del servicio de entrega de correspondencia a domicilio, respectivamente, por medio de las cuales piden que se les conceda un mes de vacaciones, de conformidad con el Artículo 796 del Código Administrativo, y teniendo en cuenta que con la ausencia temporal de estos empleados no se perjudica el servicio de esos Despachos.

SE RESUELVE:

Concédese a los señores Esteban Alvarado y José Manuel del Rosario, un mes de vacaciones, con derecho a

sueldo desde el 10 de Mayo hasta el 10 de Junio venidero.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 47

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Sección de Comunicaciones.—Resolución Número 47.—Panamá, 9 de Mayo de 1940.

Vista la solicitud del señor Alcibíades A. Piets, Portero de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones, por medio de la cual pide que se le conceda un mes de vacaciones, de conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo; visto el concepto favorable emitido por el señor Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones, acerca de esta solicitud y, teniendo en cuenta que con la ausencia temporal de este empleado no se perjudica el servicio de este Despacho,

SE RESUELVE:

Concédese al señor Alcibíades A. Piets, un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir del día 16 de Mayo actual.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

DAN AUTORIZACION

DECRETO NUMERO 58 DE 1940.

(de 10 de mayo)

por el cual se autoriza al Banco Nacional para que ponga en circulación las monedas de 1 1/4 y 2 1/2 centésimos de balboa y para que acredite a la cuenta corriente del Gobierno esa suma.

EL PRIMER DESIGNADO, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO,

en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 71 de 9 de Junio de 1939 se dispuso la acuñación de las monedas de 1 1/4 y 2 1/2 centésimos de balboa y,

Que según informa el señor Gerente del Banco Nacional en oficio N° 5330 de 8 del actual, se encuentra ya en esa Institución dichas monedas y precisa ponerlas en circulación una vez acreditadas a la cuenta del Gobierno en la citada Institución.

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase al Banco Nacional para poner en circulación las monedas de 1 1/4 y 2 1/2 centésimos de balboa cuya acuñación fué ordenada por Decreto N° 71 de 1939, de acuerdo con la Ley 69 de 1938.

Artículo 2° Autorízase asimismo al Banco Nacional para que acredite a la cuenta corriente del Gobierno la suma de CINCUENTA MIL BALBOAS, en monedas de

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR, ARISTIDES A. LINARES

SUBSCRIPCION MENSUAL

En la República de Panamá: B. 1.00—Para el exterior: 1.25

SUBSCRIPCION ANUALEn la República de Panamá: B. 9.00—Para el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10**OFICINA:**Calle 11 Oeste, No 2—Tel. 1064J. Jefe de la Sección de Ingresos de
Apartado de Correo: No 137 la Sra. de Hacienda y Tesoro.**ADMINISTRACION**1 1/4 y 2 1/2 centésimos de balboa de reciente acuñación,
una vez deducidos los gastos de transporte local.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes
de Mayo de mil novecientos cuarenta.

AUGUSTO S. BOYD.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

**Secretaría de Higiene, Benefi-
cencia y Fomento****LICENCIAS****RESOLUCION NUMERO 56**República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Se-
cretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección
Administrativa.—Resolución número 56.—Panamá, 11
de mayo de 1940.La señora Ceferina García, Enfermera de 4ª Catego-
ría al servicio del Hospital Santo Tomás, mediante co-
municación fechada el 16 de marzo del corriente año,
solicita que se le conceda la gracia de que trata la Ley,
23 de 29 de octubre de 1939, por encontrarse en estado
grávido como lo comprueba con certificado médico sus-
crito por la doctora Lidia G. Sogandares, que la solici-
tante acompaña a su petición.En virtud de lo que dispone el Decreto Ejecutivo nú-
mero 150 bis, de 11 de agosto de 1931, dictado por con-
ducto de la Secretaría de Gobierno y Justicia, que regla-
menta el procedimiento que debe seguirse para hacer uso
de derecho que da la citada Ley, en el sentido de que to-
da mujer empleada que se encuentre en estado grávido
puede separarse de su empleo ocho semanas antes de la
fecha probable del alumbramiento y permanecer separada
hasta por igual término después de éste, con goce de la
mitad de su sueldo,**SE RESUELVE:**Concédese a la expresada señora Ceferina García, la
licencia que solicita para que pueda separarse de su
puesto, a partir de la fecha, de conformidad con lo que
dispone el Decreto Ejecutivo antes citado.

Comuníquese y publíquese.

AUGUSTO S. BOYD.

Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,
El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento.

E. JAEN GUARDIA.

RELACIONde las Facturas Consulares Visadas en la Oficina
del Avaluador Oficial de Panamá**CUADRO DE ADUANA NUMERO 505**
(Mayo 3 de 1940)

F. E. Escoffery, barquillas de a- lambre de hierro, etc, 3 bultos por va- por Plátano, de Nueva York, por....	302.74
Y. Isii, kimonas, medias, etc, 1 bul- to, por vapor Tosan Maru, de Yoko- hama, por	33.33
Julio Vos, millo reventado, limones, etc, 38 bultos, por vapor Ulúa, de Nue- va Orleans, por	114.95
Arturo Ah Chung, becerro, cueros charolados, etc, 28 bultos, por vapor Panamá, de Nueva York, por.....	145.19
Shung Woo Heng, harina de trigo, 150 bultos, por vapor Plátano, de N. York, por	310.50
Novedades Antonio, erсет de seda y algodón, etc, 1 bulto, por vapor Plá- tano, de Nueva York, por.....	210.56
Almacenes 5 y 10 Stores, pantallas para lámparas, etc, 35 bultos, por va- por Cristóbal, de N. York, por.....	190.31
Aboud Levy, drill, tejidos, mantas, etc, 22 bultos, por vapor Buenos Ai- res, de Kobe, por	1591.06
L. Darnell, radio usado, copas de vidrio, 2 bultos, por vapor City of Bal- timore, de Los Angeles, por.....	21.00
Kodak Panamá Ltd., papel y posta- les fotográficas, etc, 8 bultos, por va- por Cristóbal, de Nueva York, por..	2079.87
Javeir Morán frascos vacíos, 65 bul- tos, por vapor Cristóbal, de N. York, por	151.00
David M. Sasso, servilletas, etc, 17 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	249.51
Jorge D. Arias, uvas, papas, etc, 60 bultos, por vapor City of Norfolk, de San Francisco, por.....	72.19
Kwong Mee Long y Cia., harina de arroz, canela, frutass secas, etc 154 bultos, por vapor Tarn, de Hong Kong, por	1535.86
Navarrete y Martínez Ltda, cueros curtidos, 1 bulto, por vapor Indochi- na, de Burdeos, por.....	173.28
Woo y Cia., goma de mascar, 10 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	46.03

TELEGRAMAS REZAGADOS

De Santiago, para Arturo Alvarez.
De Santiago, para Angel María Fernández.
De Santiago, para Marco Virgilia Ch. de Sánchez.
De Montijo, para Arturo Alvarez.
De Penonomé, para Feliciano Benitez.
De Sabana Grande, para Leonidas Ajuto.
De David, para Batalla.
De Las Lajas, para Mono Pérez.

Alfredo Bohlen, zonite y líquido, pasta dentrifica, etc. 3 bultos, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por...		vapor Cristóbal, de New York, por...	8148
Sasso y Cía., hilo de algodón, 9 bultos, por vapor Ville d'Anvern, de Glasgow, por	93.64	Chung Siak Co., cristalería de vidrio ordinario, 44 bultos, por vapor Sta. Clara, de New York, por	106.13
Cía. Panameña de Alimentos Lácteos, chocolate en barras y finos, 18 bultos, por vapor Pacific Grove, de Londres, por	753.35	José Puente, máquina para cortar género, 1 bulto, por vapor Sta. Clara, de New York, por	185.00
Tab y Cía., baldes de hierro, bandejas de lata, etc. 36 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por...	221.98	Froilan Arce, repuestos para autos, 4 bultos, por vapor Plátano, de New York, por	314.58
Cía. Industrial y Comercial, hojalata, 240 bultos, por vapor Chiriquí, de Nueva York, por	149.08	Yee Hop, cordel de algodón, 4 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	119.63
Francisco Amuy, jabón de tocador, 15 bultos, por vapor Plátano, de N. York, por	2864.5	García Ltd., harina de trigo y granulada, 366 bultos, por vapor Sta. María, de New York, por	767.15
Francisco Amuy, polvos para la cara, etc. 47 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	59.53	C. G. de Haseth Co., vino ferrovini med. parche hazel mentol, etc., 3 bultos por vapor Plátano, de New York, por	165.73
Chaskel Rotter, retazos de seda para forres, 1 bulto, por vapor Sta. Clara, de N. York, por	416.04	C. G. de Haseth Co., compuesto vegetal, y amargo sulfuroso, 62 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	706.00
Alberto Lindo, repuestos para refrigeradoras, etc. 20 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	120.66	Sidney H. Diman, refrigeradora y estufa usadas, 2 bultos, por	100.00
Aziz Levy, casimir de lana, 1 bulto, por vapor Scythia, de Liverpool, por	959.50	C. G. de Haseth Co., chologogo osgood, pectoral anacahuita, etc., 18 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	535.09
West India Oil Co., aguarrás, aceite lubricante, etc. 72 bultos, por vapor Plátano, de Nueva York, por	1142.07	Cosmetería Imperial Phillip Freund, frascos de vidrio con sus tapas, etc., 24 bultos, por vapor Sta. María, de New York, por	158.03
Samuel Friedmann Inc., casimir de lana, 1 bulto, por vapor Samaria, de Liverpool, por	645.96	Luis Carlos Chambonett, ropa interior de rayón para señoras, 2 bultos, por vapor Panamá, de New York, por	321.38
Chaskell Rotter, jabones limpiadores, 20 bultos, por vapor Musa, de New York, por	760.07	Kito Chen, harina de trigo, 71 bultos, por vapor Plátano, de New York, por	164.00
Kwong Mee Long Co., avena machacada, y vasos de vidrio, 50 bultos, por vapor Cefalu, de New Orleans, por...	29.50	Omphroys Auto Supply, ruedas y anillos para autos, 6 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	326.80
Man Sinf. albaricoques, peras, melocotones en lata, etc., 40 bultos, por vapor City of Norfolk, de San Francisco, por	95.00	Oswaldo Chapmann digestivos kapectate, citrocarbonato, etc., 1 bulto, por vapor Plátano, de New York, por	63.62
Man Sing, leche en polvo, 60 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	91.01	Radio Picture of Pmá. Inc., material de anuncio, películas de cine etc., 2 bultos, por vapor Sta. María, de New York, por	259.66
Panamá Kennel Club, alimentos para perros, 18 bultos, por vapor Plátano, de New York, por	316.00	The Office Service, formas o cintas zig zag para máquinas registradoras, 5 bultos, por vapor City of Baltimore, de San Francisco, por...	289.35
Hosn. Sto. Tomás, permanganato, clorato de potasio, cloruro de zinc, etc., 9 bultos, por vapor Sta. Clara, de New York, por	53.55	Pan-American Oronge Crush, botellas vacías para refrescos, 750 bultos, por vapor Sta. María, de New York, por	750.00
Hosn. Sto. Tomás, juego de botellas y bombas de succión, etc., 3 bultos, por vapor Cristóbal, de New York por	65.85	Pedro Chaluja, tejidos de algodón, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	224.12
Miguel Aleo, madera fina, 24 pies, por	150.50	Leon Nahmad Co., géneros de rayón estampado, 1 bulto, por vapor Plátano, de New York, por	231.39
Simón Wynter, ropa interior de seda artificial, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de New York, por	4.01	C. G. de Haseth Co., jabón de castilla, y para la cara, 20 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por ..	187.30
Boyd Bros. presillas y broches de acero, alfileres de latón, 3 bultos, por	64.75		

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

Pago del Impuesto sobre Inmuebles correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 1940.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1940, en el Distrito de Panamá y en todos los Distritos de las Provincias de Bocas del Toro, Colón, Coclé, Chiriquí, Darién, Herrera, Los Santos y Veraguas, se pagarán en la forma siguiente:

Del 1º al 31 de Mayo de 1940, con descuento de 10% del 1º de Junio al 31 de Agosto a la par. Y después de esta fecha con el recargo que requiere la Ley.

Panamá, 24 de Abril de 1940.

Administración General de Rentas Internas.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE COCLE. AVISO DE LICITACION

Desde la fecha, hasta las doce de la mañana del día cuatro de Junio del presente año, se recibirán en la Secretaría de la Gobernación de esta Provincia, propuestas para el suministro de alimentos a los presos de la Cárcel Pública de Penonomé, a razón de treinta centésimos de balboa (B/. 0.30) por ración diaria, de conformidad con el pliego de cargos que puede consultarse durante los días hábiles en el Despacho del señor Gobernador.

Para ser postor hábil se requiere la constancia de haber depositado en la Agencia del Banco Nacional la suma de cincuenta balboas (B/. 50.00). Las propuestas de-

Tesorero Municipal.

berán presentarse en papel sellado de primera clase y en sobres cerrados. La adjudicación se hará al mejor postor, y esta Gobernación se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no se ajusten a las condiciones estipuladas.

Para ser válido este contrato necesita la aprobación del Poder Ejecutivo.

Penonomé, 4 de mayo de 1940.

Emiliano Arosemena,
Gobernador.

AVISO DE LICITACION

El suscrito Tesorero Municipal avisa al público que se ha señalado el día catorce (14) de Junio del presente año, para que en el Despacho de la Tesorería Municipal sea rematada la contribución de perros en el presente año.

La base del remate es la suma de ciento cincuenta balboas (B/. 150.00.00) mensuales, y para ser postor precisa consignar el diez por ciento (10%) de la base del mismo.

No será postura admisible la que no cubra la base del remate.

Las ofertas deberán ser escritas y acompañadas del recibo en que conste haberse hecho el depósito correspondiente y se recibirán hasta las cuatro de la tarde del día señalado para la licitación, a cuya hora comenzarán las pujas y repujas verbales, las que se cerrarán cuando el reloj marque las cinco de la tarde, sendo adjudicada al que ofrezca mayor suma por ella.

Panamá, 30 de Abril de 1940.

Albino Arosemena,

EDICTO NUMERO 26

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Elias Cano Ch. natural y vecino de este Distrito, abogado, casado, con cédula N° 34-18, en su carácter de apoderado especial solicita ante este Despacho, para sus mandantes Isidro Vargas, agricultor, panameño, casado, con cédula N° 37-300 y de sus hijos menores de edad, Margarita, Sixta, y Mercedes Vargas de León; de Susana Vargas de León, mayor, soltera, dedicados todos a la agricultura y vecinos del Distrito de Poerí y a los menores hijos de esta Juventino, Pedro y Mariana de León Vargas; de Angela Vargas de León, mayor, soltera, agricultora, panameña y vecina del mismo Distrito y de sus hijos menores Enilda, Fermína y Eugenio Batista Vargas; y para Domingo Vargas de León, mayor, soltero, dedicado a la agricultura y jefe de familia, panameña y vecina también de Poerí, y como los anteriores sin tierras por ningún título, solicita ante este Despacho se les adjudique el título gratuito del globo de terreno denominado "La Mima", de una capacidad superficial de ochenta y cuatro hectáreas tres mil quinientos metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, cercos de Manuel de León y Demetrio Cedeño y camino de este último; Sur, cerco de Manuel de Jesús Gómez y camino de Lajamina a Paritilla; Este, terreno ocupado con las viviendas de los peticionarios; Oeste, cercos de Manuel Cerrud y Agripina Batista.

Y para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 7º de la Ley 52 de 1938, se fija el presente Edicto por treinta días en este Despacho y en el de la Alcaldía de Poerí, y una copia se remite a la GACETA OFICIAL por el órgano de la Administración General, a fin de que todo el que se considere perjudicado haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Las Tablas, 9 de Mayo de 1940.

EVERARDO A. DECEREGA,

Gobernador, Admor. P. de Tierras y Bosques.

Manuel I. López,

Oficial de Tierras y Bosques.

EDICTO NUMERO 27

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que la señora Andrea Cortés, casada con Benigno Rodríguez, quien abandonó el matrimonio, con hijos menores de este llamados Clementina, Eufrasio, Carlos, solteros, quienes viven bajo su dependencia naturales y vecinos todos de Macaracas, pide se les adjudique el título de propiedad gratuito, del globo de terreno denominado "Quebrada del Salitre", ubicado en jurisdicción del Distrito de Macaracas de una capacidad superficial de nueve hectáreas nueve mil seiscientos setenta metros cuadrados (9 Hts. 9670 mc.), dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Rito Cortés y quebrada El Salitre; Sur, camino de Paso Laja; Este, terreno libre, y Oeste, río Sarí y terreno libre.

Conforme lo establece el artículo 7º de la Ley 52 de 1938, se fija este Edicto por treinta días en este Despacho y en el de la Alcaldía de Macaracas y una copia se remite a la GACETA OFICIAL por el órgano de la Administración General, a fin de que todo el que se considere perjudicado haga valer en tiempo oportuno sus derechos.

Las Tablas, 9 de Mayo de 1940.

EVERARDO A. DECEREGA,

Gobernador, Admor. P. de Tierras y Bosques.

Manuel I. López,
Oficial de Tierras y Bosques.

EDICTO NUMERO 28

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que los señores Rosa, Isidoro, José de Jesús, Casimiro, Francisco y Agustina Corcoso, varones todos con excepción de la última, los dos primeros con cédula números 33-634 y 33-635, respectivamente los tres últimos sin cédulas, agricultores, pobres sin tierras por ningún título, naturales y vecinos del Distrito de Guararé, solicitar ante este Despacho en sus nombres y en el de sus hijos menores, el título de propiedad gratuito, de globo de terreno denominado "Los Jacintos" ubicado en el Distrito de Macaracas, de una capacidad superficial de setentiocho hectáreas tres mil doscientos metros cuadrados (78 Hts. 3200 mc.) dentro de los siguientes linderos: Norte, río de Guararé; Sur, tierras libres y camino de Los Jacintos al Corozal; Este, río Guararé, y Oeste, tierras libres.

En cumplimiento del artículo 7º de la Ley 52 de 1938, se fija el presente Edicto por treinta días en este Despacho y en el de la Alcaldía de Macaracas y se remite una copia a la GACETA OFICIAL por el órgano de la Administración General, a fin de que todo el que se considere perjudicado haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Las Tablas, 9 de Mayo de 1940.

EVERARDO A. DECEREGA.

Gobernador, Admor. P. de Tierras y Bosques.
Manuel I. López.

Oficial de Tierras y Bosques.

EDICTO NUMERO 29

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que la señora Felicísima Ruiz, mujer, mayor, soltera, madre de familia pobre, dedicada a la agricultura y sin tierras por ningún título, panameña y vecina del Distrito de Pedasí, solicita ante este Despacho, en su nombre y en el de sus hijos menores de edad, Enedia, Agudemia, Ester María, Manuel Eustorgio y Edelia González, el título de propiedad gratuito del globo de terreno denominado "Quebrada de La Palma", ubicado en el Distrito de Pedasí, de una capacidad superficial de treinticuatro hectáreas seis mil metros cuadrados (34 Hts. 6000 mc.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Narciso González y Gabriel Cedeno; Sur, río Adentro y terreno de Aquilino Vergara; Este, terreno de Tereso Pérez y nacionales y Oeste, terreno de Aquilino Vergara.

En cumplimiento de lo que establece el artículo 7º de la Ley 52 de 1938, se fija el presente Edicto por treinta días en este Despacho y en el de la Alcaldía de Pedasí y una copia se remite a la GACETA OFICIAL por el órgano de la Administración General, para su publicación, a fin de que el que se considere perjudicado con la expresada solicitud haga valer oportunamente sus derechos.

HACE SABER:

Las Tablas, 9 de Mayo de 1940.

EVERARDO A. DECEREGA.

Gobernador, Admor. P. de Tierras y Bosques.
Manuel I. López.

Oficial de Tierras y Bosques.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Codó, y el infrascrito Secretario, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentario de Dionisia González viuda de Candelaria, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte resolutoria, dice así:

"Juzgado 1º del Circuito de Colón. — Penonomé, diez y siete de abril de mil novecientos cuarenta.

"Vistos:

"El Tribunal, en consideración a que no tiene reparos que hacer a la demanda que se le hace, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara que está abierta en este Juzgado la sucesión testamentaria de Dionisia González desde la fecha de su defunción ocurrida en esta ciudad el veintidós de febrero de mil novecientos treinta y seis y que son herederos y albaceas sus hijas Vidal y Juana Escobar; y

"Ordena que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella.

"Cópiese, notifíquese y fíjense los edictos de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. — Aquilino Tejera F. — Arturo Pérez A., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta (30) días hábiles, y copia del mismo se entrega al interesado para su publicación, en Penonomé, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos cuarenta.

El Juez,

AQUILINO TEJERA F.

El Secretario,

Arturo Pérez A.

EDICTO EMPLAZATORIO

Por el presente EMPLAZA a Walter Wirth, de veint

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, veintinueve años de edad, suizo y quien residía en la casa número 2199 del Corregimiento de Río Abajo y Heinrich Jacob Weber, de unos cuarenticinco años de edad, suizo, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan al Tribunal a rendir declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se adelantan en averiguación de la culpabilidad o exculpabilidad que pueda caberle a ambos en el delito de hurto de que se dice víctima la señora Rosa Haggemiller, con apercibimiento de que si así no lo hicieren se les declarará en rebeldía, lo cual será un indicio grave en contra de ellos y la causa se seguirá sin que estén presentes y por tanto, sufrirán las consecuencias a que hubiere lugar según la ley.

Se recuerda a las autoridades del orden político y judicial, y a todos los particulares en general, el deber en que están de denunciar el paradero de los sindicados Walter Wirth y Heinrich Jacob Weber, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría por el término de treinta (30) días, hoy tres de Mayo de mil novecientos cuarenta, y copia de él se envía al Director de la Gaceta Oficial para su publicación durante cinco veces consecutivas.

El Juez,

CARLOS GUEVARA.

El Secretario,

Bernardo Conte F.,
Secretario en Propiedad.

Agencia Postal de Panamá**SERVICIO DE CORREOS***Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital*

Palacio Nacional
 Presidencia
 La Merced
 Escuela N. Pacheco
 Mercado, Calle 13 Este
 Calle J. frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, París-Madrid
 Avenida Central y Calle B, La Concordia
 Santa Ana, Café Coca Cola
 Santa Ana, Panazone
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar
 Avenida A., número 38, Panamá School
 Calle I., Instituto Nacional
 El Chorrillo, Límite
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 33
 Avenida del Perú, Calle 86
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central, Calidonia, Calle P
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia
 Oficina de Turismo.—Calle H.—Calle del Estudiante

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días de 8 a 12 y 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B. y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREOS**Aéreo Nacional**

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días a las 7:30 p.m.
 Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.
 Los domingos, a las 10 de la mañana.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chiriquí, Chepillo, Los Oteques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Días de Llegada de los Correos: DOMINGOS, MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Días y horas de cierre de los Correos;

(Vía Miami) Para Norte y Centro de Colombia, Curazao, Venezuela, Guayanas, Brasil, Antillas, América del Norte y Europa:

MARTES y JUEVES: Recomendados, 6 y 30.—Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Vía Kingston) Para Norte y Centro de Colombia, Antillas Mayores, América del Norte y Europa: SABADOS. Recomendados, 6 y 30.—Ordinarios, 6 y 45 p.m.
 (Vía Brownsville) Para Centro y Norte América, Asia y Oceanía: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30 p.m. DOMINGOS: 10 a.m. Ordinarios: MIERCOLES, VIERNES, DOMINGOS y LUNES, 7 y 30 a.m.

(Vía Sur) Para Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay: MARTES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m.

(Transatlántico) Para Europa, por ambas vías del servicio: MARTES, JUEVES y SABADOS: Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45 p.m. DOMINGOS, 10 a.m.

(Transpacífico) Para Asia y Oceanía: SABADOS. Recomendados, 6 y 30. Ordinarios, 6 y 45.

NOTAS: Las horas de cierre indican el máximo de tiempo disponible para el despacho de la correspondencia y están determinadas por las del recibo del ferrocarril de *scouter* o de los aviones.—No es posible alterar esas horas caprichosamente.—La correspondencia que se deposite después el minuto de las horas indicadas, seguirá a su destino por el despacho inmediato.

M. DE J. QUIJANO,
 Agente Postal de Panamá

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA.